

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un año.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 "
Por seis meses.	10'50 "
Por un año.	20'50 "
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un año.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 "
Por seis meses.	12'50 "
Por un año.	24'00 "

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco o más de pesetas por PALABRA, y los anuncios judiciales, a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho en importe o. Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengán registrada del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el caso de no se dispusiere otra cosa.  
Se entiendo hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la Ley en el Boletín de la Gaceta de la República.

SE PUBLICA LOS MANTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantado, por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 3 de septiembre

Judías	kg.
Garbanzos	kg.
Habas	kg.
Aceite	kg.
Bacalao	kg.
Azúcar blanquilla	kg.
Carbón vegetal	qm.
Carbón mineral	qm.
Trigo	qm.
Harina	qm.
Pan	kg.
Huevos	docena
Leche	litro
Jabón	medio kg.
Carne (promedio de las reses)	kg.

FECHA DE LA CLASIFICACION.—R. O. de 7 de abril de 1925.

DOTACION ANUAL TOTAL.—1.500 pesetas por la 1.ª y 150 pesetas por la 2.ª

FAMILIAS POBRES.—Catorce en total del partido.

Ademas contratará el servicio de todas las igualas del partido que en total lo constituyen, ésta villa y sus Aldeas Las Ruedas, Escurquilla y Valdevigas y el distrito de Poyales con sus Aldeas Nalvazas, El Villar de Poyales y Garranzo con una distancia máxima de 8 Kms. de buen camino de herradura que hasta la fecha produce 6.350 pesetas pagadas por trimestres vencidos de fácil cobro, en la forma que se convenga con la representación de las mismas, al formalizar el contrato.

Tambien puede contratar el servicio de las igualas del pueblo de Valdemoro de la provincia de Soria que se halla a diez Kilómetros de camino de herradura y produce 600'2 pesetas.

Las instancias seran dirigidas a ésta Alcaldías acompañadas de los títulos respectivos y demas justificantes de estudios, méritos y servicios, sin cuyos requisitos no serán incluidas en el concurso.

Enciso a tres de septiembre de mil novecientos treinta.

El Alcalde,  
Santiago C.

ANUNCIO

1054 Aprobadas provisionalmente por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al pasado año de 1929, quedan expuestas al público en esta Secretaría durante el plazo de 15 días, y otros 8 más, a fin de que sean examinadas y puedan formular por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

San Asensio a 31 de agosto de 1930.

El Alcalde,  
Ilegible,

Debiendo celebrarse las subastas de esta Comunidad de montes, anuladas en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha 28 del presente mes el día 18 de Septiembre próximo y no el día 8 como se indica en dicho anuncio, se hace público para general conocimiento.

Villavelayo a 31 de agosto de 1930.

El Alcalde,  
Ambrosio Fernández.

EDICTO

1930

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días. lo se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

San Millán de la Cogolla 11 de agosto de 1930.

El Alcalde,  
Pedro C.

EDICTO

2048

Aprobadas las ordenanzas municipales para el cobro del arbitrio sobre los productos de la tierra en este municipio quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días al efecto de reclamaciones que estimen pertinentes.

Huercanos a 29 de Agosto de 1930,

El Alcalde,  
Juan José J. Baquero.

SECCION PROVINCIAL DE ECONOMÍA

2068 Para cumplimiento de la R. O. de 18 de agosto pasado, publicada en la Gaceta de Madrid de 21 del propio mes, inserta en el Boletín Oficial de la provincia del día 23, se fija a continuación lista de los artículos de primera necesidad a que se refiere la R. O. indicada; interesando de los señores Alcaldes de la Provincia remitan a esta Sección provincial de Economía los datos que se les tienen pedidos antes del día 10 del actual, y espero del celo de los mismos me evitarán todo recordatorio que me obligaría a imponerles un fuerte correctivo y para que estoy facultado por el artículo 8 del Reglamento de 29 de marzo último.

LISTA DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD

Artículos	Precio
Arroz	kg.
Patatas	kg.

Administración Municipal

EDICTO

2051

Aprobado el reparto girado en este municipio sobre los productos de la tierra para el año actual, queda expuesto al público por plazo de 15 días durante el cual y tres días mas se admitirán reclamaciones presentadas en forma legal.

Huercanos a 31 de Agosto de 1930.

El Alcalde,  
Juan José J. Baquero.

ENCISO (LOGROÑO)

2074

Por anulación de la elección verificada en el anterior concurso, se halla vacante nuevamente la Plaza de Médico titular de este partido e Inspector municipal del mismo que consta de las circunstancias siguientes:

AYUNTAMIENTO QUE LO INTEGRAN.—Enciso y Poyales del Partido de Arnedo de la provincia de Logroño.

CENSO DE POBLACION.—1.700 habitantes en total.

CATEGORIA.—4.ª

## COMISION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial en la sesión que celebró el día 13, la cual fué presidida por D. Alfredo Muñoz, Presidente de la Excelentísima Diputación provincial y a ella asistieron los diputados señores Santaolalla, Ibarnavarro y Remón.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Comisión quedó enterada de comunicación del Excm. Sr. Gobernador civil de la provincia, Presidente de la Junta Administrativa del Instituto de Higiene dando gracias por haberse librado las 2.500 pesetas que en concepto de subvención han sido concedidas a dicho Instituto para el mejor desenvolvimiento de sus servicios.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 20 del mes actual, dando principio el acto a las once y media de la mañana.

Aprobar el proyecto del camino vecinal de Leza de Río Leza a la carretera de Piqueras a Logroño y el segundo reformado del de Muro de Cameros a la carretera de Piqueras a Logroño por Jalón.

Id las cuentas de gastos ocasionados durante el pasado mes de julio en la Sección de Vías y obras provinciales, por material de oficina, viaje de inspección y vigilancia y conservación de carreteras provinciales y caminos vecinales importantes 5.203'75 pesetas.

Idem las certificaciones de obras ejecutadas en los caminos vecinales por contrata de Uruñuela por Huércanos al Alto de San Antón que importa 2.359'86 pesetas.

De Trevijano de Cameros a la carretera de Piqueras a Logroño, por 4.683'66 pesetas y de Brieva de Cameros a la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio por 34.763'34

Anunciar las subastas para la construcción de los caminos vecinales de Ochánduri a la carretera de Tingo a Tormantos, Leza a la carretera de Piqueras a Logroño, Gutur a Aguilar y Ajamil a la carretera de Piqueras a Logroño.

Aprobar el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Villalvar, e invitar al Ayuntamiento a que pueda retirar el original con una de sus copias.

La Comisión quedó enterada de comunicaciones de Munilla

y Trevijano dando las gracias por las subvenciones concedidas para abastecimiento de aguas, significar a este último Ayuntamiento no es posible ampliar la subvención, por haberse verificado ya el reparto.

Significar al alcalde de Soto de Cameros, que el importe de su cuenta de la reparación pública de aquella villa, se tendrá en cuenta en el próximo año, toda vez que antes de haberse recibido en esta Secretaría, se había distribuido la cantidad consignada en presupuesto para estas atenciones en el año actual.

Designar a doña Josefa Negueruela Diaz, de 84 años de edad, vecindada en Briones y a doña Wenceslada Diaz Leza, que lo es de Calahorra, y que cuenta con 81 años de edad, para constituirles una pensión vitalicia de una peseta diaria a cada una de ellas en el 5.º Homenaje a la Vejez que ha de celebrarse en fecha próxima por la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja.

Conceder a la Cámara Agrícola provincial, organizadora de un concurso de ganados que ha de celebrarse en Villoslada de Cameros los días 13 y 14 de septiembre próximo, una subvención de 500 pesetas con destino a premios.

Anunciar concurso por término de diez días para la confección de listas electorales y publicación del Censo electoral, con sujeción a las condiciones que oportunamente se publicarán en el «Boletín oficial» de la provincia.

Se acordó a propuesta de la Comisión especial designada al efecto, distribuir la cantidad consignada en presupuesto para subvenciones urgentes de escuelas en la provincia en la siguiente forma: Aldeanueva de Ebro, 1.000; Bañares, 1.000; Baños de Río Tobía, 600; Bobadilla, 400; Briones, 1.900; Castroviejo, 250; Fuenmayor, 1.000; Ledesma, 500; Luezas, 500; Nalda, 1.000; Navarrete, 2.000; Préjano, 500; Robres, 500; San Asensio, 1.000; Santo Domingo de la Calzada, 1.000; San Vicente (Munilla) 500; San Vicente de la Sonsierra, 1.000; Torrealla de Cameros, 1.000; Treviana, 1.000; Trevijano, 500; Tudelilla, 250; Viguera, 1.000; Villoslada, 1.000 y Zarratón, 600 pesetas.

Oídas con gusto las manifestaciones hechas por la Comisión especial designada al efecto con motivo de las visitas giradas a las escuelas de los pueblos cuyos Ayuntamientos habían solicitado subvención para reparaciones urgentes de aquéllas, respecto al alto grado de instrucción y educación en que se encuentran los niños que asisten a la de Bañares,

cuyo Maestro D. Laureano Lezana Fernández las ha inculcado en tal forma el hábito al ahorro que ha llegado a ingresarse por ellos, con destino a la mutualidad escolar creada por R. O. de 11 de mayo de 1912, hasta la cantidad de 14.000 pesetas, con la particularidad de que la recaudación y contabilidad de las sumas que cada uno aporta es llevada con una escrupulosidad esmerada por los mismos niños, viéndoseles hacer las aportaciones con verdadero entusiasmo, se acordó felicitar efusivamente a tan digno profesor y hacer público la conducta del mismo para que le sirva de satisfacción y de estímulo a otros Maestros de la provincia.

Señalar el personal que ha de constituir la plantilla de funcionarios de la Sección provincial de Administración Local, en la siguiente forma: Oficial 2.º Don José de la Ballina; Id. 3.º D. Jacinto Ortega y Auxiliar D. Rafael Pérez Grande.

No obstante este señalamiento si por razón de los servicios estadísticos que a dicha Sección se reclaman por la Dirección General de Administración, en alguna época necesitara más personal podrá indicarlo el Jefe de la Sección y se le facilitará otro auxiliar que temporalmente, se desplazará de los que forman el Negociado de cédulas personales.

Odenar a D. Rafael Pérez Grande, por ser necesarios sus servicios que el día 1.º del próximo mes de septiembre se presente en la Sección provincial de Administración Local, a fin de poseionarse del cargo de Auxiliar administrativo para el que fué nombrado en sesión de 29 de julio último.

Significar a D. Ignacio Cebazo Gil, vecino de esta Ciudad que solicita el reingreso de su hijo Aureo Cebazo Orive, como funcionario de esta Diputación, que lo fué anteriormente, y cuya cesantía se decretó sin más razón que la de no llevar cinco años de servicios y exceder de la plantilla, que la disposición legal a que alude en su instancia nada dice respecto al reingreso de empleados, sino que se limita a ordenar que los funcionarios de que han de componerse las Secciones provinciales de Administración local procederán de la plantilla y escalafones generales de la Diputación, que este servicio se halla atendido por lo que, únicamente se tendrán en cuenta los servicios de su hijo Aureo si algún día son necesarios, sin que esto implique el derecho alguno para la readmisión como empleado de la Diputación.

Conceder quince días de licencia al Vigilante del Manicomio don Cayo Herrero Jimé-

nez y un mes al Capellán Secretario del Asilo provincial don Jesús Angulo Barrasa y que por la Presidencia se designe la persona que le sustituya en los trabajos que este último preste en aquella administración.

Costear los gastos que origine la cura de aguas en Medina del Campo Sor Catalina Zabala, Hija de la Caridad al servicio del Hospital provincial, siempre que el mismo no exceda de 250 pesetas.

Ampliar la gratificación de 150 pesetas hasta la cantidad de 560 al vecino de esta ciudad don Luis Miranda, por la ayuda prestada al señor Arquitecto provincial en el proyecto y delimitación de los dos pabellones que han de construirse en el Hospital, durante los días que median del 19 de mayo al 15 de julio, sin interrupción alguna en la mañana y tarde.

La Excm. Comisión provincial, entendiéndose que la condición de exigir las dos terceras partes de Sobresalientes en los exámenes de fin de curso para que los becarios puedan continuar en el disfrute de ese beneficio, adolece de cierta rigurosidad, dado el carácter que tienen las becas de subsidio o ayuda a estudiantes pobres para alcanzar carreras y títulos modestos, acordó

1.º Rebajar la nota de conjunto que se exigía a la media oficial del Centro donde cursen sus estudios, sin ningún suspenso.

2.º Que esta nueva condición tenga efecto retroactivo únicamente para los becarios del último curso académico de 1929-30 y

3.º Anunciar concurso en el Boletín Oficial de la provincia, por medio de la Circular acostumbrado para la provisión de las cinco becas vacantes, que son: Una en la Escuela Normal de Maestras; Una en la de Maestros; Una de Agricultura y Dos de Bellas Artes

Admitir en el Manicomio provincial a Juan Pascual Simón Ventura de 77 años de edad y vecino de Alfaro: Gaspar Buzarra Martínez, viudo, de 59 años de edad y Cristina Herreros Hernáez, soltera de 18 años de edad vecinos ambos de esta Capital.

Admitir en la Casa de Beneficencia a Juan Pavia Mendoza soltero de 68 años de edad, natural de Cárdenas.

Conceder la salida del Asilo del huérfano Hipólito Viguera Carasa, de 13 años de edad, para ir a vivir en compañía del vecino de esta Capital don Marcos López Uruñuela, previo abono de las 50 pesetas establecidas en la escala aprobada por acuerdo de 20 de febrero de 1925.

Habiéndose extraviado a D. José Velasco, vecino de Haro, los cupones números 20 de la Caja Vitícola, vencimiento 1.º

de julio próximo pasado, correspondientes a los títulos números 2.024, 4.033, 4.034, 4.037, 3.038, a.039 y 4.043 se acordó publicarlo en el Boletín Oficial de la provincia por término de treinta días, pasado el cual si no se formula oposición por persona interesada se procederá a la anulación de los mismos.

La Comisión quedó enterada del balance de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja provincial durante el período de tiempo de 1.º de enero a 31 de julio último, juntamente con la nota del movimiento de fondos correspondiente a dicho día del que resulta una existencia de 910.784'39 pesetas.

Aprobar diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Se resolvieron las reclamaciones presentadas sobre la clasificación de cédulas personales correspondientes a los señores: don Angel Moreno Redondo, Manuel Iturbe Miralles, María Fernández, Marcos Gil Hierros, Julio Maza Muro, Juan Castellanos Medina, Enrique Robledo, Eugenio Martínez Ruiz, Juan Martínez García, Máximo Azpurgua Orío, Lamberto Lajusticia Bonilla, Luis Marañón Torres, Eduardo Rodríguez, José María Coterón Pascual, Amalia Azofra Ugarte, Vicario Herce Marrodán, Pedro Rosáenz Herce y Pantaleón Garcés Ruiz, y reclamar varios documentos para resolver 17 reclamaciones presentadas por otros tantos contribuyentes.

Aprobar los padrones de cédulas personales correspondientes a los Ayuntamientos de Arnedo, Brieva de Cameros, Briñas, Cenicero, Fonzaletche, Haro, Hervias, Sajazarra y Villamediana.

Conceder quince días de licencia para ausentarse de la provincia al señor Diputado provincial don José María Santaolalla.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial, se publica en este Boletín Oficial.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—El Secretario, Benigno Macua.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión en la sesión que celebró el día 21 del mes actual, y en segunda convocatoria conforme a lo dispuesto en el artículo 95 del Estatuto provincial vigente, la cual fué presidida por D. Alfredo Muñoz, Presidente de la Excm. Diputación provincial y asistencia del Diputado señor Santaolalla.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Comisión quedó enterada de comunicaciones de los Ayuntamientos de Manzanares de Rioja y Viniegra de Abajo, dando un expresivo voto de gracias a esta Corporación por las subvenciones de 1.500 y 2.500 pesetas para traida de aguas potables optando por el personal técnico de esta Diputación en la realización de la obra y el segundo para la instalación de las aguas y alcantariados de las escuelas nacionales, del señor Administrador del Asilo provincial de haber sido adquiridos por el Veterinario señor Pastor, seis cerdos pequeños con destino a expresado Establecimiento.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 4 del mes de septiembre próximo, dando principio el acto, a las once y media.

Conceder un mes de licencia a don Manuel Santos Saralegui, Ingeniero Director de la Sección de Vías y obras provinciales, para contraer matrimonio.

Adjudicar definitivamente el remate de las obras de construcción de dos pabellones al Oriente y Occidente del Hospital provincial en favor de la nueva Sociedad General de Construcciones Ltd. requiriendo a su representante don Juan Arozamena para que dentro del término de diez días, eleve la fianza provisional a definitiva.

Sufragar los gastos que origine la toma de aguas en los baños de Arnedillo al asilado Carmelo Emiliano San Pedro.

Admitir en la Casa de Beneficencia a Benita Ruiz Alvarez, soltera de 62 años de edad y natural de Nalda.

Acceder a lo solicitado por doña Cristina Rojas Cabezon, casada, mayor de edad, y vecina de Bilbao, de sacar de la Casa de Beneficencia de llevar a vivir en su compañía a su hermano Bernardino Cabezon, huérfano de padres.

Admitir en el Manicomio provincial a Ramona Santos Morales, casada de 58 años de edad natural de Enciso y vecina de esta Capital, y a Eustaquio Santolaya Ruiz soltero de 28 años de edad, natural y vecino de Villamediana.

Acceder a lo interesado por la Excm. Comisión provincial de Guipúzcoa de que esta Diputación de Logroño se haga cargo del demente Braulio Martínez Sainz, de 54 años de edad, por ser natural de Sorzano y no llevar diez años de vecindad y residencia no interrumpida en

aquella provincia, rogándole continúe en aquél Manicomio por cuenta de esta Diputación, por no existir vacante en el de esta provincia.

Id. a lo solicitado por la becaria del Magisterio Crotilde Calleja Sáenz, participándole que continúa con el disfrute de su beca para el próximo curso de 1930-31.

Aprobar las nóminas que se forman con arreglo al R. D. de 29 de septiembre de 1926 relativas a los caminos en construcción y reparación por contrata y que corresponden al pasado mes de julio, importantes 1.005'00 pesetas.

Id. la liquidación de las cantidades ingresadas por los Ayuntamientos incursos en el único grado de apremio para el abono del premio de cobranza al Agente Ejecutivo don Esteban Pradas, importante 52'15 pesetas.

Id. diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Id. la distribución de fondos por Capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de septiembre, importante 181.767 pesetas.

Anular la cédula de doña Carolina García de la tarifa 1.ª clase 11.ª sustituyéndola por otra de la tarifa 1.ª clase 13.ª.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del vigente Estatuto provincial se publica en este Boletín Oficial.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—El Secretario, Benigno Macua.

## ANUNCIOS

### EDICTO

2012  
Este Ayuntamiento pleno en sesión del día 26 del actual aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a las obras de construcción de un nuevo cementerio en esta villa y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal dentro el plazo de ocho días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, de la provincia; en

la inteligencia de que, pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Muro de Aguas a 26 de agosto de 1930.

El Alcalde  
Victor Rueda

El Secretario  
Valentín Pérez

### EDICTO

1036

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Gallinero de Cameros a 28 de Agosto 1930.

El Alcalde-Presidente,  
Antonio Rodríguez.

### EDICTO

1953

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Sain Torcuato 18 de agosto 1930

El Alcalde,  
Silvestre Lahara.

### EDICTO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Villaverde a 16 de Agosto de 1930.

El Alcalde-Presidente,  
Evaristo Tobías.

# AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

RELACION de las maderas señaladas con el marco oficial y leñas del monte «Ollano» de esta jurisdicción, concedidas por la Superioridad, que han de ser enajenadas en primera y pública subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales números 84 de maderas y 85 de leñas, del mes de agosto corriente y el económico administrativo que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

1029

Número de lotes	Número de árboles	Maderas metros cúbicos	LEÑAS		Tasación Pesetas	Día, mes y hora de la subasta	Observaciones
			gruesos estéreos	ramaje estéreos			
1	32	33'227		30	920	27 de septiembre a las 9	Sitio Fuente Cunachos
2	130		250	100	850	27 » a las 9 y media	Sitio R. de la Paloma
3	160		300	150	1050	27 » a las 10	Sitio La Dehesa
4	Limpieza y entresaca		350	150	850	27 » a las 10 y media	Sitio Río Copo
5	Id. id.		400	150	1100	27 » a las 9	Sitio La Nava

Villanueva de Cameros, 27 de agosto de 1930.—El Alcalde, Donato Sáenz.

## Administración de Justicia

2069

Don Isaac José Medina Garijo, Juez de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en el rollo de apelación de juicio verbal civil seguido en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA.**—En la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta, el señor don Isaac José Medina Garijo, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto en grado de apelación los presentes autos de juicio verbal civil, seguido en el Juzgado municipal de Herramélluri, en los que es demandante-apelante don José María Azpeitia Salazar, mayor de edad, casado, propietario y vecino de dicho pueblo y demandada apelada doña María del Poder Azpeitia Salazar, también mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de igual pueblo y en cuyos autos el primero reclama a la segunda, la cantidad de cien pesetas, habiendo hecho ésta a aquel reconvenición de que luego se hará mención.

**FALLO.**—Que debo de confirmar y confirmo la sentencia dictada por el inferior de

Herramélluri en diez de abril del corriente año y en su virtud debo de condenar y condeno a doña María del Poder Azpeitia Salazar al pago de setenta y cinco pesetas y un céntimo que deberá entregar al actor don José María Azpeitia Salazar, debiendo así bien condenar como condeno a don José María Azpeitia Salazar al pago de la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos por la décima parte de la cantidad que cobró del caserío de Ybarrazabal; al pago de la cantidad; al pago de la cantidad de setenta y seis pesetas, setenta y cinco céntimos por el importe de la quinta parte que le corresponde pagar por el arreglo de la cueva de Cuzcurrita de Río Tirón; y la cantidad que se fije en la ejecución de sentencia, de contribuciones pagadas por la demandada; y cuyas cantidades las pagará a su hermana doña María del Poder Azpeitia Salazar, haciendo este Juzgado expresa condenación de costas de la segunda instancia a don José María Azpeitia Salazar, por aparecer indudable su temeridad al hacer afirmaciones completamente gratuitas, ancaminadas, con un exceso de defensa a desvirtuar la acción judicial en la búsqueda de la verdad y malicia, que este Juzgado estima contumaz, al sostener este pleito como otros que ante el mismo y sus inferiores se ventilen, más para defender un mal entendido amor propio y encarnar relaciones familiares que

para sostener un derecho siempre defendible.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Isaac José Medina.—Rubricado. — Publicación. — Leída y publicada. — En la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.—Santo Domingo de la Calzada a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta.—José Embid.—Rubricado.

Y a fin de que se notifique por este medio a la demandada y apelada no comparecida en estos autos, doña María del Poder Azpeitia Salazar, se hace la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a tres de septiembre de mil novecientos treinta.

Isaac José Medina  
El Secretario interino,  
José Embid.

## Gobierno Civil

### Circular

2076

Persistiendo las causas que motivaron la prórroga de las vacaciones estivales en las escuelas nacionales de esta provincia y creyendo necesario evitar por los medios que lega-

les a mi alcance los perjuicios que las extremadas temperaturas puedan causar en los niños alumnos de tales centros; y como quiera que las labores agrícolas han de hacer casi nula la asistencia, he resuelto que, al igual de lo dispuesto en las provincias limítrofes, den principio las clases a partir del día 16 de los corrientes, su primándose la sesión única que en años anteriores se celebraba hasta esa fecha.

Logroño, 6 de septiembre de 1930.

El Gobernador interino,  
Fernando Valdés.

## ANUNCIOS

### EDICTO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Villaverde a 16 de Agosto de 1930.

El Alcalde-Presidente,  
Ebaristo Tobías.